LOS CÓDIGOS ÉTICOS EN EL MARCO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CONTEMPORÁNEAS. VALORES PARA UN BUEN GOBIERNO.

OSCAR DIEGO BAUTISTA (*)

^(*) El autor es licenciado en administración pública por la UNAM, Maestro en Ciencia Política por la Universidad Internacional de Andalucía (UIA) y Doctor por la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Ha publicado el libro «La Ética en los servidores públicos»

administración pública. El compromiso de la ética en el ámbito público cobra importancia en los años setenta en los Estados Unidos a raíz del escándalo «Watergate» que terminó con la renuncia del presidente Richard Nixon. Este hecho demostró al público que algunos gobernantes y funcionarios practicaban conductas inmorales o antiéticas. Es entonces cuando se crean mecanismos para el fomento de la ética, como por ejemplo la *Oficina de Ética* y la Ley de Ética en el Gobierno, ambas creadas en 1978.

Si bien la ética por sí misma es importante, no se situaba en el foco de atención de investigadores y estudiosos de los asuntos públicos en virtud de que se partía de la creencia de que aquellos que ocupan cargos públicos son personas respetables per se y que la ética es inherente en ellos. No obstante, en 1976, un grupo de trabajo sobre ética perteneciente a la Asociación Internacional de Escuelas e Institutos de Administración Pública (IASIA), organismo que agrupa a directores de Escuelas e Institutos de Administración Pública de distintas partes del mundo, acordó instar a varios centros académicos a que incluyesen la ética como asignatura esencial para la formación de los gestores públicos. En 1979 esta misma asociación llevó a cabo un estudio para conocer lo que se estaba realizando en diversas instituciones encargadas de la formación y el perfeccionamiento de funcionarios públicos. Un año más tarde, los resultados de dicho estudio señalaron que la ética y los valores, como área de conocimiento, no estaban incluidas en las Escuelas e Institutos de Administración Pública. En 1981, la IASIA convocó una reunión para tratar ampliamente el comportamiento ético y la responsabilidad en el servicio público. En dicha reunión se acordó desarrollar programas de ética para funcionarios y se insistió en la necesidad de reforzar códigos de ética y medidas anticorrupción.

En 1983, se celebró en Washington D. C. el *Primer Congreso Internacional de Ética pública*. Estuvo organizado por la Oficina de Ética

(1) García Mexía, Pablo, «Reflexiones al hilo del I Congreso Internacional de Ética Pública», En: Revista de Administración Pública No. 136, enero-abril 1995 p. 497. manifestaciones en los gobiernos por instrumentar la ética en sus respectivas administraciones. En 1991, en los Estados Unidos, se estableció el Consejo Presidencial para la Integración y la Eficiencia; en 1992, el Ministerio de Justicia y Administración Gubernamental de Noruega designó un grupo operativo para la investigación del estado de la ética en el servicio público; en 1992, el Ministerio del Interior de Holanda situó como uno de los puntos esenciales de su programa de trabajo el de la integridad en la administración pública; en 1994, el Reino Unido crea el Comité Nolan, que a su vez elaboró el documento titulado «Normas de Conducta para la vida pública»; en 1996, el gobierno de Australia, estableció una Guía de los Elementos Clave sobre la Responsabilidad Ministerial, la cual sirve de referencia para los principios, convenciones y reglas de conducta de las personas situadas en puestos ministeriales y ese mismo año, el Consejo Asesor de Gestión, publicó el informe titulado Normas y valores éticos en el servicio público australiano para aumentar la conciencia y el conocimiento sobre cuestiones éticas y proporcionar a los altos directivos un marco conceptual de conducta honesta.

Paralelamente, se crean en distintos países del mundo organismos responsables del fomento de la ética. En Australia se crea el Consejo Asesor de Gestión y la Comisión de Protección de Mérito en el Servicio Público; en Nueva Zelanda, la Comisión de Servicios del Estado; en Noruega, un Grupo de Trabajo, dependiente del Ministerio de la Administración, para la educación y formación ética de los funcionarios; en los Estados Unidos se fortalece la Oficina de Ética del Gobierno; en los Países Bajos no existe un organismo en concreto, la tarea de promover la ética se halla directamente en manos de los funcionarios que dirigen un área, y se lleva a cabo de manera descentralizada; en Finlandia se creó un grupo de trabajo para fomentar la ética dependiente del Ministerio de Hacienda. (OCDE, 1997).

En materia jurídica, en este mismo periodo, aparecieron por un lado leyes de ética, y por otro, códigos de conducta. Entre las leyes se encuentran: en Finlandia, la Ley de Funcionarios del Estado; en Australia, la Ley del Servicio Público; en Noruega, la Ley de Función

organización, adquieren una gran importancia pues son pilar en cualquier esfuerzo por transformar el estilo de gestión en la administración pública. Los valores éticos acompañan en cada actuación que se hace en el trabajo y permiten orientar, no dictar o imponer, el comportamiento.

Un verdadero cambio cultural en las organizaciones públicas no se reduce a la simple modificación de normas y leyes, ignorando la transmisión y asimilación de valores. La implementación de valores es lenta, no se manifiesta en forma inmediata, requiere de tiempo. Tampoco es homogénea, es decir, no es uniforme en todas las personas. Los valores establecidos en documentos de alcance público proveen la base para un ambiente donde los ciudadanos conocen la misión y la visión de organizaciones públicas.

Para lograr la eficiencia, por un lado, del ámbito institucional y, por otro, de parte de las personas que trabajan en ellas, es decir, los servidores públicos, se requiere integrar los valores personales con los valores institucionales. De esta manera, individuos y organizaciones pueden caminar juntos hacía objetivos comunes.

En esta idea coincide el profesor Muñoz Machado al decir: «Las instituciones actuales permiten afirmar que aquellas culturas en las que los empleados se identifican con los objetivos de la empresa, se trabaja en grupo, se tiene en cuenta el bienestar de los empleados a la hora de tomar decisiones, se confía en el bien hacer del empleado al que se convierte en participe y a quien se le remunera de manera equitativa, donde se permite la iniciativa de los empleados, donde se busca como origen de toda actividad la satisfacción de los clientes, y donde se basa la gestión en los procesos, de modo que se haga más eficiente la cadena de valor y, a la vez, se eviten las rupturas en el tejido social, suelen aparecer, con mucha más frecuencia, en las organizaciones con buenos resultados y son, casi las únicas posibles en empresas u organizaciones que emplean tecnologías sofisticadas y personas con un alto grado de preparación» (2).

La figura del funcionario anónimo es cosa del pasado. Hoy en día es necesario identificar a cada uno por la responsabilidad que tiene en sus los bienes públicos, la responsabilidad profesional, la lealtad a la administración así como la humanización de la administración». (Camps, 1997, 58).

En el proceso de búsqueda de identificación de valores para la administración es posible establecer dos corrientes. En primer lugar, aquella que señala que cada país tiene una historia, unas costumbres, una naturaleza, una cultura y, por lo tanto, unos valores específicos que en ocasiones no se comprenden desde un punto de vista externo. Este criterio rechaza la idea de la existencia de principios universales para los servidores públicos, negando así la posibilidad de la existencia de una ética universal. Esta corriente reconoce diferentes éticas en el mundo y sostiene incluso que cada país cuenta con una ética propia. La segunda corriente afirma que es posible identificar valores universales para la administración pública argumentando la existencia de estos en diversos países. Algunos de estos valores universales de la ética pública son: la lealtad a los principios constitucionales, la honestidad, el respeto, la defensa de los bienes y el patrimonio público, la responsabilidad, el buen trato a los ciudadanos. Todas ellas están presentes en las normas sobre ética en diversos países del mundo. Ya sea en Oriente u Occidente, los gobiernos y administraciones públicas manejan principios comunes para sus gobernantes. Asimismo, los encuentros, foros, congresos internacionales sobre combate a la corrupción e impulso de valores éticos son testimonio de que es posible percibir situaciones homogéneas que evocan principios y valores similares en los gobiernos. Un estudio aplicado por la OCDE (1997) a los países miembros, relativo a la ética pública demostró que la mayoría de estos países contaban con leyes, códigos o normas en los que incluían ciertos principios comunes para sus servidores públicos tales como: imparcialidad, honestidad, responsabilidad, integridad, respeto, fiabilidad, lealtad.

Ambos criterios no se contraponen, por el contrario interactúan, es decir, así como existe la disciplina jurídica (derecho) cuya dimensión es amplia teniendo que dividirse por áreas específicas (derecho administrativo, civil, penal, laboral) y cada país tiene su legislación y esta puede variar según la época y las circunstancias históricas. De la misma manera la ética es una disciplina única que se divide, para efectos de estudio, en ética y política, administración, biología, medicina,

LOS CÓDIGOS ÉTICOS EN EL MARCO DE LAS ADMINISTRACIONES

Abstenerse de Desinterés intereses Humildad personales Integridad Conservación del Liderazgo patrimonio Objetividad Dedicación Responsabilidad Denuncia de Transparencia actitudes antiéticas Ejecutar sus deberes (responsabilidad) Evitar apariencias indebidas Honor y mérito Lealtad constitución comerciar con el cargo No aceptar regalos ni sobomos No comprometer al gobierno No lucrarse (integridad) Imparcialidad Obediencia

Austeridad Accesibilidad Confidencialidad Credibilidad Dedicación al servicio Ejemplaridad Eficacia Honradez Igualdad de género Imparcialidad Integridad Neutralidad Objetividad Promoción cultural medioambiental Responsabilidad Transparencia

Bien común Entorno cultural y ecológico Generosidad Honradez Igualdad Imparcialidad Integridad Justicia Liderazgo Rendición de cuentas Respeto Transparencia

Capacitación Colaboración Declaración patrimonial Decoro Denuncia de actitudes antiéticas Dignidad Discreción Ejercicio adecuado del cargo Equidad Equilibrio Evaluación Honor Idoneidad Igualdad de trato Independencia de criterio Justicia Legalidad Obediencia Probidad Prudencia Responsabilidad Templanza Tolerancia Transparencia Uso adecuados de los bienes Uso adecuado del tipo de trabajo Uso adecuado de la información Veracidad

133

Aptitud

Fuente: Códigos de Gobierno de los respectivos países. 1) Estados Unidos, Normas de Conducta para los empleados del Órgano Ejecutivo. Orden ejecutiva 12674 12 de abril de 1989 y los reglamentos de la parte 2635 del Título 5 del Código de Reglamentos Federales. 2) Reino Unido, Normas de Conducta para la vida Pública, Informe Nolan 1995. 3) España, Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, Boletín Oficial del estado, nº 56, 7 de marzo de 2005. 4) México, Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública

circunstancias definidas, las nociones de restitución y reciprocidad, de obligaciones mutuas entre padres e hijos, éstos y otros muchos conceptos son absolutamente universales (3). b) Kohlberg sostiene que

(3) Kluckhohn, «Ethical Relativity: Sic et Non», Journal of philosophy, LII, 1995, p. 67. «Hay una universalidad en la secuencia de los estados de la evolución moral» (4). c) La filósofa Anna Wierzbicka escribió: «La verdad sobre la comprensión humana está basada en un universal y presumiblemente innato alfabeto de pensamientos humanos, y este alfabeto de pensamientos humanos es el que nos ofrece una clave para comprender a otros pueblos y a otras culturas» (5) d) Ralph Linton, sostiene que «La universalidad se da en los valores básicos, que normalmente se asocian con la satisfacción de las necesidades básicas de los individuos, tanto físicas como psicológicas, y la realización de las condiciones necesarias para la supervivencia y el funcionamiento eficaz de las sociedades» (6), e) Para J. A. Marina «Los antropólogos admiten que determinadas características de un sistema cultural son esenciales para el mantenimiento de la vida, y que es inevitable que haya en toda sociedad un conjunto de valores, normas e instituciones que las configure. Por ejemplo, toda sociedad debe asegurar algún modo de organización familiar, y también la educación de la descendencia para realizar las tareas imprescindibles. Además, hay que conseguir la seguridad del grupo, etc. No es, pues, extraño que existan en todas las sociedades normas referidas a la familia, a sus responsabilidades respecto a la educación de los niños, a los deberes de la comunidad» (Marina, 1995, 66).

Los valores que se aplican dentro de la función pública contemporánea son resultado de la evolución y desarrollo de los modelos Weberiano y de Nueva Gestión Pública para los asuntos de gobierno, ésta última, mezcla de elementos del sector público y privado así como de la incorporación de aquellos valores provenientes de la participación social. El siguiente cuadro aclara esta idea al clasificarlos por su procedencia.

Dentro de la función pública contemporánea existe una mezcla de valores que impulsados y fortalecidos de manera adecuada pueden generar logros importantes. El modelo de Weber se niega a morir y el modelo gerencial no termina de consolidarse. A todo ello hay que añadir, sin duda, los valores promovidos por los ciudadanos.

Resulta de interés conocer una tipología de valores para el servicio público conforme a la disciplina ética.

TIPOLOGÍA DE VALORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA

Amab	ilidad /	Buen	trato	/Cortesía

- · Armonía / Concordia / Acuerdo
- · Asistencia / Presencia
- · Atención al ciudadano
- · Autoridad
- · Benevolencia
- · Calidad
- Capacidad / Aptitud / Suficiencia / Idoneidad
- · Comunicación /Diálogo
- · Confianza /Credibilidad /Fiabilidad
- · Confidencialidad /Sigilo profesional
- · Cooperación /Participación
- · Cuidado /Esmero
- · Decoro /Decencia /Dignidad
- · Dedicación plena o exclusiva
- · Diligencia /Rapidez /Presteza /Prontitud
- · Disciplina /Obediencia /Orden
- · Discreción /Reserva /Cautela
- · Discrecionalidad
- · Ecuanimidad /Ponderación
- · Eficiencia
- · Ejemplaridad
- · Fortaleza /Firmeza
- · Franqueza /Sinceridad

- Honestidad /Honradez /Integridad /Probidad/ Rectitud
- · Honor
- · Humildad /Modestia /Sencillez
- · Iniciativa /Actitud innovadora
- · Justicia
- · Lealtad /Fidelidad /Adhesión
- · Mérito /Merecimiento
- Moderación
- · Objetividad
- · Paciencia /Tranquilidad /Calma
- · Previsión
- · Profesionalidad / Aptitud / Competencia
- · Prudencia /Cordura
- · Pulcritud /Buena presencia /Aseo
- Puntualidad
- · Renovación / Actualización
- · Respeto
- · Responsabilidad /Cumplimiento
- · Sabiduría /Buen juicio /Tino
- · Sencillez en la tarea
- · Sensibilidad /Delicadeza /Intuición
- Solidaridad
- · Templanza /Moderación /Continencia
- · Tolerancia /Condescendencia

virtudes. Para obtener un nivel ético deseable se requieren garantías. Nunca es suficiente una buena intención para gobernar. Incluso la ley sola carece de fuerza, necesita apoyos. Sólo si un porcentaje amplio de personas posee valores es posible hacer frente a los vicios y contravalores en el sector público. Una sola persona buena evidentemente fracasaría en medio de tantas personas que no lo son, su intención se diluiría.

Tendencias recientes en la administración pública (OCDE, BID, CLAD, Transparencia Internacional, Unión Europea) sugieren que los países reconozcan la necesidad de ajustar sus valores para promover la integridad y contrarrestar la corrupción en el servicio público. Tanto gobernantes como gobernados consideran, cada vez más, la necesidad de prevención de antivalores debido a que se ha reconocido que cuanta más atención se otorgue a la prevención, menos se necesitará ejercer la autoridad. La prevención es una inversión menos costosa a largo plazo, con un impacto positivo en la cultura del servicio público favoreciendo la relación con los ciudadanos.

3. Los códigos de ética en los asuntos de Estado

Todo gobierno verdaderamente preocupado por el fomento de la ética en sus miembros y en sus instituciones públicas precisa de una serie de instrumentos básicos para ello, tales como: incluir programas dentro de los planes de gobierno, establecer un área para el fomento y vigilancia de de la ética, asignar expertos dedicados a esta tarea, adecuar la norma jurídica incorporando una Ley Ética, así como un marco que norme la conducta de sus miembros mediante los Códigos de Ética.

Históricamente, los códigos han sido importantes en los gobernantes tanto para fomentar en ellos los valores deseables como para evitar actitudes antiéticas. Los códigos de ética son un instrumento fundamental en el impulso de la ética pública al ser parte del marco normativo que regula la actuación de los miembros que operan dentro de las instituciones públicas. En los códigos se señalan los valores que debe poseer todo servidor público para hacer de ellos principios de su actuar. Los hay generales para todos los miembros del gobierno y

Buena Conducta Administrativa, de la Unión Europea o el Código de Ética del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Cualquiera que sea la forma de los códigos, en el fondo deben reunir dos requisitos: primero, potenciar o fomentar siempre los valores y actitudes positivas y, segundo, proporcionar un criterio sólido para poder adecuar la conducta de las personas al buen ejercicio de la función pública. De esta manera quien haya leído y asimilado un código conocerá lo que está bien y lo pondrá en práctica. Un código eficiente además de permitir identificar los vicios o antivalores sienta las bases o establece un procedimiento para evitarlos o erradicarlos.

Algunas recomendaciones para la elaboración de códigos de conducta señaladas por la OCDE son las siguientes: «Para ser más eficaz debe redactarse en un lenguaje sencillo, con un tono más positivo que negativo y dirigido a unos destinatarios determinados (el conjunto del servicio público o un organismo determinado); para evitar problemas y confusiones, debe hacer mención a las normas jurídicas aplicables al puesto y a otros códigos profesionales o sectoriales vinculantes para los funcionarios; para evitar los recelos y resistencias de los empleados la elaboración y aplicación de los códigos requiere una sólida estrategia de gestión que asegure una aceptación verdadera de los valores subyacentes y criterios éticos promovidos lo cual supone consultar a los empleados, mantener una comunicación permanente con ellos y adoptar medidas de promoción que den a los empleados un papel participativo, evitando la imposición». (OCDE, 1997, 76).

Un código de ética posee dos características que le son inherentes: por un lado, es un documento normativo, y por otro, es educativo, en tanto que presenta un conjunto de valores para que las personas asimilen. Si bien un código puede ser considerado un instrumento de derecho no es el derecho. Un código ético va más allá de la sola norma, supone implicarse en la vida de la persona, en sus creencias y en las costumbres que dan origen a su conducta. En su contenido llevan los valores que esperados en el actuar de los servidores públicos.

Cuando los valores se ausentan así como los Códigos que los refuerzan, surge de inmediato diversos anti-valores en la conducta de

La causa fundamental que ocasiona que un servidor público realice actos relacionados con los antivalores es la ignorancia. Existe un vacío de conocimientos en materia de ética que pone en marcha los principales motores de la corrupción: la codicia, la avaricia y el anhelo de poder. Por tanto, sólo la interiorización y la fortaleza de las convicciones éticas pueden cubrir el vacío que el contexto produce. La ética es la mejor forma de control a los gobernantes y funcionarios públicos.

La disciplina ética es una herramienta poderosa de la que se vale un Estado preocupado por el desarrollo y bienestar de sus miembros. Empleada adecuadamente, conduce a una mayor responsabilidad en los gobernantes, a la fortaleza del Estado, a la defensa de los intereses ciudadanos. Es un poderoso instrumento de poder político, un motor del desarrollo humano. No obstante, también existen corrientes que se han aprovechado de ésta disciplina para fines personales o de grupo al emplearla como instrumento ideológico, manipulando la voluntad de los individuos y beneficiando a intereses específicos, tal como se viene haciendo mediante una ética corporativa o una ética neoliberal. Es decir, existe una estrategia internacional que intenta fomentar un determinado tipo de ética acompañado de determinada ideología. La globalización permite la llegada de valores externos de carácter económico-comercial ajenos a las distintas realidades nacionales, generando confusión y duda en los servidores públicos, estimulando la codicia en el cargo al querer comerciar con los servicios públicos a fin de obtener ganancias adicionales. El valor del espíritu de servicio está siendo sustituido por el interés económico.

En la medida en que se mejoren o perfeccionen los valores de políticos y funcionarios de alto nivel en los ámbitos ejecutivo, legislativo, judicial, a nivel nacional, estatal o local, estos principios podrán reproducirse «en cascada» hacía los distintos niveles jerárquicos, aplicando a su vez mayor responsabilidad en el desempeño de las tareas. Éstos, al ser figuras públicas y encontrarse en la mira social y mediática, deben ser ejemplo a emular en todo acto que realizan. Política y Administración son algo indisoluble.

Existen en el mundo diversos mecanismos para el fomento de valores en los servidores públicos. La instalación adecuada de un marco

los distintos instrumentos de aplicación para alcanzar una verdadera transformación.

La mayoría de los códigos de ética en los gobiernos están dirigidos principalmente a los funcionarios de la administración pública, sin embargo es vital establecer éstos a nivel político donde existe un mundo invadido por situaciones de corrupción. Políticos y funcionarios son dos órganos de un mismo cuerpo estatal por lo que no hay que olvidar que las actuaciones de los segundos dependen de las decisiones de los primeros. De ahí la importancia de poner atención en la conducta política al ser ésta la disciplina que centra la atención al gobernar. No olvidemos que se gobierna con el ejemplo. Por lo tanto, en la elaboración y aplicación de los códigos es necesario incluir a los políticos. Cuando no es así, se deja un vacío normativo y ético dando amplio margen a la actuación de éstos. Igualmente, para regular la conducta de los políticos es necesaria la elaboración de un código tanto para los diputados como senadores.

Pese a que los códigos de ética son un instrumento o medio para la promoción y fomento de valores, no son un fin, es decir no basta con lograr que un gobierno elabore o promulgue un código. Los Códigos son un instrumento importante pero incompleto, son una pieza de la maquinaria ética que debe ir acompañada del resto del equipo (controles internos, externos, instrumentos jurídicos, formación, etc). Cuando los códigos carecen de una estrategia de comunicación, cuando sólo se quedan en el escritorio y no se traslada al corazón de los servidores públicos, a la discusión de valores y a la asimilación de éstos, se convierten en letra muerta. Su aplicación debe estar acompañada de otros elementos fundamentales como una Oficina de Ética, que coordine la estrategia para su fomento y aplicación, así como de expertos o especialistas que divulguen, siembren y fomenten los valores.

Por otro lado, conviene señalar que existen países, como los escandinavos, en los que sin existir códigos éticos los miembros del gobierno cuentan con una alta moralidad; por el contrario, también los hay con excelentes códigos y leyes pero donde los miembros del servicio público estarían reprobados en moral y sumergidos en la corrupción (7). La explicación de esta paradoja se debe a que la conducta

incentivos y fomenta la buena conducta en vez de perseguir y castigar errores y comportamientos indebidos. Este segundo enfoque se conoce como *Administración de Ética basada en la integridad*. La sola creación de leyes a la espera de que los servidores públicos actúen por deber, cae en la primera situación, pero hay que ir más allá, intentar llegar a una ética integral.

Un aspecto que no debe descuidarse si se quiere garantizar la operación de los Códigos de Ética es el que se refiere a las sanciones. Cuando no se sancionan las conductas indebidas cualquier propuesta de valores mediante los códigos pierde su fuerza, por lo que toda institución pública necesita contar con medidas sancionadoras aplicadas a su contexto. Los códigos son una pieza del rompecabezas de la ética pública cuyo resultado es la sana conducta de políticos y funcionarios públicos.

Una definición más amplia sobre el concepto de ética pública sostiene que ésta no se limita a los asuntos de gobierno sino que abarca a los sectores privado y social.

Cuando se fomenta la ética en los diversos sectores del Estado y se establecen los mecanismos de ayuda para apoyar a los Estados más débiles, se estarán construyendo los pilares de una ética global. Se requiere de una dosis muy alta de valores en el mundo para volver la mirada a la dignidad humana.

Finalmente, conviene recordar por qué es importante la ética pública hoy en día. En palabras de Caiden, «Debemos conservar esos asuntos en la mente de todos los que dirigen nuestra sociedad y nuestras organizaciones sociales tanto públicas como privadas. No realizamos estas conferencias porque no se han considerado necesarias antes. No las llevamos a cabo porque la ética del servicio público haya disminuido radical y sensiblemente en años recientes, tampoco porque la ética del servicio público sea mucho peor de lo que solía ser ni porque ahora estemos más conscientes de las implicaciones de una mala conducta. Las llevamos a cabo porque son más necesarias que nunca, pues el mundo al que estamos por entrar requiere que volvamos a revisar la ética del servicio público y la reformulemos. (...) Las reuniones

206 30

- COOPER, Ferry L.: The responsable administrador: an approach to ethics for the administrative role, San Francisco, CA, Jossey-Bass, 1998.
- CORTINA, Adela: Hasta un pueblo de demonios. Ética pública y sociedad; Editorial Taurus, Madrid, 1998, 218 p.
- CORTINA, Adela; SEN, Amartya: et. al. Construir confianza. La ética de la empresa en la sociedad de la información y las comunicaciones. Trotta, Madrid, 2003.
- CROZIER, Michel: La crisis de la inteligencia, MAP, Madrid, 1996.
- Dalla Costa, John: El imperativo ético, por qué el liderazgo moral es un buen negocio, Piados, Barcelona, 1999.
- Díaz Sánchez, Manuel y Hampshire, Stuart (Comp.): Moral pública y privada, FCE, México.
- DIEGO BAUTISTA, Oscar: La ética en los Servidores Públicos, UPN, México, 2001.
- DOMÉNECH, Antoni: De la ética a la política, Critica, Barcelona, 1989.
- Feria Romero, M.: Aplicabilidad de las normas éticas en la Administración Pública Gallega, Santiago de Compostella, 1999.
- GARCÍA ENTERRÍA, Eduardo: Código de la función pública, Editorial Civitas, Madrid, 1996.
- GOMÉZ, Carlos (Ed.): Doce textos fundamentales de la ética del siglo XX; Alianza editorial; Madrid; 2002.
- GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús, La ética en la administración pública, Madrid, Civitas, 2000.
- GRIFFIN, James, (et. al.), Ética y Política en la decisión pública, Angria, Caracas, 1993.
- GUARIGLIA, Oswaldo: La ética en Aristóteles o la moral de la virtud, Eudeba, Buenos Aires, 1997.
- Habermas, Jurgen: Escritos sobre moral y eticidad, Paidós, Barcelona, 1991. IBARRA RAMOS, Ramón: Código de ética. Cómo implementarlo en la empresa, México 2000.
- JORDANA DE POZAS, Luis: «La moral profesional del funcionario público» En: Moral Profesional, Instituto Luis Vives de filosofía, CSIC, Madrid, 1954.
- KLAUS, Koenig: La educación para la administración pública occidental, INAP, Madrid, 1978.
- KUNG, Hans: Proyecto de una ética mundial, editorial Trotta, Madrid, 1991.
- Una ética mundial para la economía y la política; FCE, México, 1997.
 Laporta,
- LAPORTA, Francisco y ÁLVAREZ, Silvina: La corrupción política, Alianza Editorial, Madrid, 1997.

- WIERZBICKA: Semantics, Cultura, and Cognition, Oxford University Press, Nueva Cork, 1992, p. 67
- VILLORIA MENDIETA, Manuel: Ética pública y corrupción: curso de ética administrativa, Ed. Tecnos-Universidad Pompeu Fabra, Madrid, 2000.
- VOLBRACHT, James: El camino de la virtud, Grupo Editorial Tomo, México, 1999.
- YAÑEZ, Manuel: Confucio, Grandes biografías, Edimat libros, Madrid, 2002. ZYGMUNT, Bauman: El reto ético en la globalización, New Perspectives Quarterly, Fall, 2001.

Revistas, documentos de trabajo y ponencias

- ALVAREZ CONDE, Enrique: «Presentación», en: Jornadas de ética pública, MAP, Madrid, 1997, pp. 11-16.
- BARRAGÁN, Julia: «Contribuciones al utilitarismo contemporáneo a la ética de las decisiones públicas», En: *ISEGORIA*, Revista de Filosofía Moral y política, Instituto de Filosofía, n. 18, Mayo 1998.
- BARMAN, James: et. al., «The profesión of public administration: an ethics edge in introductory textbooks», *Public Administration Review*, volumen 61, n. 2, 2001, pp. 194-2205.
- Bertok, Janos: «La ética en el sector público: su infraestructura», en: Las Reglas del juego cambiaron, la lucha contra el soborno y la corrupción; OCDE, París, 2000, pp. 143-159.
- CAIDEN, Gerald: «Tendencias actuales en la ética del servicio público», En: *Gestión y Política Pública*, Volumen X, n. 2, II Semestre, 2001, México, pp. 233-252.
- CAMPS, Victoria: «La ética en una cultura posfilosófica»; En: Leviatán Revista de hechos e ideas, 1985 (20), pp. 79-83.
- «La política como moral», En: ISEGORIA, Revista de filosofía moral y política n. 15, Madrid, marzo 1997, pp. 181-189.
- «Intervención», en: Jornadas de ética pública, MAP, Madrid, 1997, pp. 55-59.
- Canales Aliende, José Manuel: «Algunas reflexiones sobre la ética pública», Ponencia presentada durante el VII Congreso del CLAD sobre Reforma del Estado y Administración Pública, Lisboa, Portugal, octubre de 2002.
- CORTINA, Adela: «Cambio en los valores del trabajo» En: La degradación del trabajo, Fundación Sistema, Madrid, 2002.
- «Una ética estructurista del carácter y la felicidad», ISEGORIA, Revista de Filosofia, Moral y Política, Madrid n. 15, Marzo 1997, pp. 93-107

- JORDANA DE POZAS, Luis: «La moral profesional del funcionario público», En: *Moral profesional*, Instituto Luis Vives, Madrid, 1954, pp. 69-87.
- KLAPPENBACH, Augusto: «Moral privada y moral pública», En: Claves de Razón Práctica, n. 76, octubre de 1997, pp. 75-78.
- KLUCKHOHN: «Ethical Relativity: Sic et Non», Journal of philosophy, LII, 1995.
- KOHLBERG, L., «Psicología del desarrollo moral», *Desclée de Brouwer*, Bilbao 1992, p. 87.
- LINTON, Ralph: «The problem and perspectiva in Anthropology», En: R. F. Spencer <ed.>: Method and Perspectiva in Anthropology, University of Minnesota Press, Minneapolis, 1954, p. 67.
- Lozano, Félix: «Las comisiones de ética como mecanismo de integración de la ética en las organizaciones», En: Papeles de ética, economía y dirección, n. 5, 2000.
- MAGUIRE, María: «Intervención» en: *Jornadas de Ética Pública*, Ministerio de las Administraciones Públicas, Madrid, 15 de abril de 1997, pp. 75-100.
- MARTÍN FIORINO, Víctor: «La ética en la Gestión Pública», Ponencia presentada durante el VI Congreso Internacional del CLAD, Buenos Aires, 2001, www.clad.org.ve
- MARTÍN-RETORTILLO, Lorenzo: «Intervención», En: Jornadas de ética pública, INAP, Madrid 15-16 abril 1997, pp. 37-49.
- Martinez Bargueño, Manuel: «La ética nuevo objetivo de la gestión pública», En: Revista de Gestión y Análisis de Políticas Públicas n. 10, sep-dic 1997.
- MARTINEZ J., Michael: «Law versus Ethics: reconciling two concepts of public service ethics», En: *Administration and Society*, Volumen 29, n. 6, 1998, pp. 690-722.
- MARTÍNEZ CHÁVEZ, Víctor Manuel: «La ética como una cultura para la profesionalización en el sector público», Ponencia presentada durante el VII Congreso del CLAD sobre Reforma del Estado y la administración pública, Lisboa, Portugal, octubre, 2002.
- MORAGA GUERRERO, Rodrigo: «Acciones para el fortalecimiento de la probidad y la ética en Chile», Ponencia presentada en el *Foro Iberoamericano sobre el combate a la corrupción*, celebrado en Santa Cruz de la Sierra los días 15-16 de junio de 1998.
- MORELL OCAÑA, Luis: «La objetividad de la Administración Pública y otros componentes de la ética de la institución», CIVITAS, Revista Española de Derecho Administrativo n. 111, julio-septiembre, 2001, pp. 347-372.

- «Ética de la función pública», Papeles de trabajo, Instituto Ortega y Gasset, 1998, 14 p.
- «Sobre la enseñanza de la ética pública» Papeles de trabajo, Instituto Ortega y Gasset, 1981.
- «Intervención», en: Jornadas de ética pública, MAP, Madrid, 1997, pp. 51-54.
- Román Macedo, Laura: «La cultura organizativa y la ética pública», En: Olías de Lima Blanca, *La nueva Gestión Pública*, Prentice Hall, Madrid, 2001, pp. 225-251.
- SAINZ DE ROBLES, Federico Carlos: «La moral en la contratación pública», En; *Cuenta y razón del pensamiento actual*, septiembre-octubre 1994, pp. 46-52. SAUQUILLO, Julian: «Ética y política», En: *Claves de Razón práctica*, n. 98, diciembre de 1998.
- SEN, Amartya: «¿Qué impacto puede tener la ética? Presentación en la reunión sobre ética y desarrollo del BID», Documento incluido en la biblioteca digital de Iniciativa Interamericana Capital Social y desarrollo, www. iadb.org
- «Valores y prosperidad económica: Europa y Asia», Documento consultado por internet de la biblioteca del Instituto Internacional de Gobernabilidad, www.iigov.org
- SHAND, David: «El papel de la reforma del funcionario en la lucha contra la corrupción», en: *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, n. 21, mayoagosto 2001, pp. 63-72.
- STEVENS, Anne: «Ética y códigos de conducta: cuestiones actuales en la función pública británica» En: *Revista Catalana de Derecho Público*, n. 24, febrero de 199, pp. 65-80.
- TESORO, José Luis: «Sinopsis de las normas sobre ética pública en el Estado Nacional» Documento entregado en el Acto plenario de apertura del ciclo 2003, Foros Permanentes de Articulación Interjurisdiccional de Políticas Públicas, INAP, Madrid, 2003. www.probidad.org
- VILLORIA MENDIETA, Manuel: «¿Por qué desconfiamos de los políticos? Una teoría sobre la corrupción de la política», *Revista del CLAD, Reforma y Democracia*, n. 34, febrero de 2006, pp. 53-92.
- «Estándares éticos en los gobiernos locales», en: Revista Accedemos, transparencia y Gestión Pública, No. 1, septiembre-octubre 2004, Sinaloa, México, pp. 7-23.
- VILLORIA, Manuel y DEL PINO, Eloisa: «La ética pública: conceptos y principios. Incompatibilidades y régimen disciplinario», En: Manual de

157

LOS CÓDIGOS ÉTICOS EN EL MARCO DE LAS ADMINISTRACIONES

- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), 31 de julio de 2002.
- Código de Ética de la Función Pública, Argentina, Boletín Oficial 3 de febrero de 1999, decreto 41/99.